



BUIN, 30 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3583 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 899 de fecha 11 de septiembre de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2409 a nombre de Mantra SpA. Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 13.914 de fecha 02 de septiembre de 2025, ingresada por Mantra SpA. solicitando la anulación de patente.
- ❖ Rol Único Tributario a nombre de Mantra SpA. emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 26 de abril de 2024.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Pablo Felipe Monsalve Neira.
- ❖ Certificado de Estatuto Actualizado a nombre de Mantra SpA. emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 28 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

#### DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Provisoria Rol 9-2409 a nombre de Mantra SpA, Rut N° 77.909.411-1, ubicada en Av. San Martín N° 555 Local 20 - Buin.

2.- Cabe Señalar, que la Oficina de Cobranzas gestionara el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ap.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde